



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE CULTURA EN 2021 POR UN PERÍODO DE UN AÑO

1.- Objeto del contrato

El Área de Cultura e Igualdad llevará a cabo la contratación para el servicio de gestión de las redes sociales de Cultura (facebook, twitter, Instagram y youtube), de una empresa o profesional del sector de la comunicación con perfil periodístico y experto en gestión de redes sociales, que incluya en el proyecto una persona responsable de redactar las comunicaciones en euskera (acreditado con un nivel B2) por un período de un año, prorrogable por otro año más.

2.- Servicios a prestar por la empresa

La ejecución de los trabajos del servicio de gestión de las Redes Sociales de los perfiles del área de Cultura e Igualdad. La gestión de las redes sociales del consistirá en La publicación de todos los eventos organizados por el área tanto en castellano como en euskera.

- Difundir los eventos del día y los próximos, estableciendo una imagen diferenciadora de los diferentes programas y/o espacios culturales a promocionar (Civivox, bibliotecas, Ciudadela-exposiciones...).

- Cubrir y publicar directos de una selección de los eventos de cada día a proponer desde la empresa o por indicaciones del área de Cultura e Igualdad.

- Compartir y apoyar publicaciones de otras instituciones y entidades culturales con las que trabajamos habitualmente. Así mismo, mencionarlas o etiquetarlas en aquellas publicaciones propias cuyo contenido tenga que ver con la actividad de dichas entidades.

- Tomar imágenes fotográficas y grabar videos de corta duración que sirvan para cubrir los eventos y difundirlos tanto en las redes sociales como en la web www.pamplonaescultura.es, y para que pasen a formar parte de los fondos documentales del Ayuntamiento de Pamplona. Esta documentación podrá ser utilizada a futuro por el consistorio para cualquier difusión divulgativa, relacionada con la actividad cultural de la ciudad.

La publicación de los eventos se realizará en castellano y euskera. La persona responsable de redactar las comunicaciones en euskera tendrá un nivel mínimo de B2.



Todas las publicaciones que se realicen en las redes sociales de cultura deberán fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y de una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Además, realizarán otras tareas adicionales para complementar las publicaciones como:

- La edición de “vídeos resumen” de corta duración (no más de 30 segundos), que recojan pequeños fragmentos de actuaciones o programas, para su posterior difusión en las redes.
- La edición de “vídeos infográficos” de corta duración (no más de 30 segundos) donde se explican procedimientos, normativas, etc., relacionadas con la actividad cultural del área.
- La realización de campañas de promoción de eventos o programas culturales especiales a través de pago, a demanda del área de Cultura e Igualdad, según necesidades.
- La realización de campañas de captación de públicos y nuevos seguidores a los perfiles de las redes sociales de Cultura en facebook, twitter, Instagram y Youtube.
- La realización de acciones encaminadas al desarrollo de un estudio de impacto y valoración de la programación cultural organizada por el área de Cultura del Ayuntamiento en los públicos usuarios de las redes, a través, de los perfiles del área de Cultura.
- La realización de informes de seguimiento de publicaciones, audiencias e interacciones con los contenidos de las redes sociales y otros análisis de valoración del funcionamiento de los perfiles sociales culturales, con una periodicidad mensual.
- La realización de una memoria de actividad anual. Deberá contener un reporte de datos de públicos y seguidores disgregados por sexo y edad.

Semanalmente, se deberá realizar un calendario conjunto con el área de Cultura e Igualdad, con el plan de trabajo y la previsión de publicaciones de los eventos culturales semanales.

3.-Tiempo estimado de trabajo



Para los trabajos de gestión de las redes, se estima una media de 2 horas de trabajo diarias que incluirían la difusión previa de actividades del día y próximos, y la difusión en directo de una selección de eventos, a concretar por indicación del área de Cultura e Igualdad, haciendo un especial refuerzo de horas de trabajo en los periodos de Semana Santa, Verano (desde mediados de junio a septiembre, incluidos, en los que se celebran los Sanfermines y los festivales de verano) y Navidad (Desde mediados de diciembre hasta el día de Reyes).

- De lunes a sábados y algunos domingos con programación especial, a lo largo de todo el año 2021.
- De lunes a domingos, incluidos días festivos, en aquellas épocas del año con programaciones importantes para el Ayuntamiento en general y área de Cultura e Igualdad en particular. Habitualmente, estos programas se concentran en los siguientes periodos: Semana Santa, verano (desde mediados de junio a septiembre, incluidos, en los que se celebran los Sanfermines y los festivales de verano) y Navidad (Desde mediados de diciembre hasta el día de Reyes).
- Para aquellas publicaciones que se efectúen en directo, los eventos suelen durar aproximadamente una hora, aunque no es necesario permanecer todo el evento, sino dar cuenta de que se está realizando y subir una imagen por lo menos, del directo.
- Algunos eventos pueden celebrarse al mismo tiempo en lugares diferentes, sobre todo en las épocas de mayor concentración de actividad. En ese caso, si se pueden secuenciar, se cubriría el comienzo de uno y el final del otro, o se priorizarán según indicaciones del área de Cultura e Igualdad.

4.-Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que lleve a cabo estas labores serán profesionales o agencias del sector de comunicación con perfil periodístico y experto en gestión de redes sociales.

La persona responsable de redactar las comunicaciones en euskera tendrá un nivel mínimo de B2 (acreditado).

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona del equipo técnico se garantizará que el servicio quede cubierto con personas que reúnan los mismos requisitos de las sustituidas.



La adjudicataria será responsable del personal que ejecute el programa, estando éste sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.), siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal, por lo que éste no tendrá en ningún caso, vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Pamplona.

5.-Otras consideraciones

Todas las publicaciones que se realicen en las redes sociales de cultura deberán fomentar la utilización de un lenguaje no sexista y de una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una selección de los vídeos y fotografías tomadas de cada evento y los publicados en las redes se irán pasando cada día al área de Cultura a una dirección de mail o buzón establecido a tal fin y posteriormente, deberán entregarse en el Área de Cultura todas juntas, en una memoria externa.

Las imágenes grabadas tanto en vídeo como las fotografías, deberán emplearse únicamente en las redes sociales del Ayuntamiento de Pamplona y pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, quien podrá utilizarlas para la difusión de sus actividades culturales, en otras ocasiones.

La toma de imágenes o grabación audiovisual de cada actividad o evento cultural deberá realizarse conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por tanto, será la empresa la responsable de solicitar los permisos oportunos y obtener las autorizaciones necesarias previas a las grabaciones, conforme a lo que establece la ley.

Una vez concluido el trabajo, se entregará al Área de Cultura una memoria que contenga el número de publicaciones realizadas y un análisis de seguimiento de visitas, usuarios, likes, comentarios, etc. de cada una de las redes (Facebook, twitter, Instagram y Youtube) durante este período de tiempo.

6.- Propuestas de trabajo a presentar

Las propuestas de trabajo que se presenten, para valorar según los criterios de adjudicación 1, 2 y 3 del Cuadro de Características técnicas, versarán en torno al desarrollo de una campaña de difusión para el festival de Música y Artes Escénicas de verano en Ciudadela. Este festival será en el mes de agosto y tendrá un mes de duración, con 8 espectáculos teatrales y 12 musicales, de los cuales, 4 son folklóricos, y el resto se reparte



entre pop, clásica y jazz. De todos los espectáculos, hay tres con compañías internacionales y cuatro músicos de gran renombre. El festival cuenta con una jornada de apertura y otra de clausura con programación especial. Las actuaciones son por la tarde a partir de las 20:00 y los domingos por la mañana, a las 12:00, dirigidos a la música folklórica. La oferta se estructurará en base a lo descrito de la siguiente manera:

- a)- Detalle del desarrollo del plan de trabajo para la campaña de difusión del festival de Música y Artes Escénicas de verano en Ciudadela, conforme al **criterio de adjudicación 1.**
- b)- Detalle de la realización de campañas de captación de seguidores y acciones de valoración de la programación cultural municipal entre los seguidores de las redes conforme al **criterio de adjudicación 2.**
- c)- Detalle de los equipos técnicos con los que se va a contar para prestar el servicio, conforme al **criterio de adjudicación 3.** Equipo mínimo valorable: Teléfono móvil, equipo audiovisual y equipo informático.